

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170701005P02425

Factura No.: 001-002-000040041

NOTARIA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BIOMETRICS C.A.**

OTORGADA POR: GARZON CORDOVA JOHNNY STEVE Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy cinco de Julio del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADO MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO, NOTARIA QUINTA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía BIOMETRICS C.A., el/la señor(a) GARZON CORDOVA JOHNNY STEVE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PASAJE, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROMERO GARCIA MARIANA DE JESUS, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: la compañía COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA., de nacionalidad ECUATORIANA, . Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**):En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GARZÓN CORDOVA JOHNNY STEVE	ECUATORIANA	CASADO	PASAJE	
COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.	ECUATORIANA		GUAYAQUIL	ROMERO GARCIA MARIANA DE JESUS

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es BIOMETRICS C.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: G46 - COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO,

PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las

acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la

compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GARZON CORDOVA JOHNNY STEVE	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ROMERO GARCIA MARIANA DE JESUS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GARZON

ACTA No. 06

DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

COMERCIAL AGRÍCOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de mayo de dos mil diecisiete, siendo las 08h30 se reúnen los socios de la compañía COMERCIAL AGRÍCOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA., el señor Diego Alejandro Álvarez Romero titular de 32 participaciones sociales de un dólar cada una; Jorge Hernán Álvarez Romero titular de 32 participaciones sociales de un dólar cada una; Juan Daniel Álvarez Romero titular de 32 participaciones sociales de un dólar cada una; María Paulina Álvarez Romero titular de 32 participaciones sociales de un dólar cada una; Pablo Andrés Álvarez Romero titular de 32 participaciones sociales de un dólar cada una; y, la señora Mariana de Jesús Romero García titular de 240 participaciones sociales de un dólar cada una. De tal manera, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que es de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.

El señor PABLO ANDRES ALVAREZ ROMERO, en su calidad de Presidente de la Compañía presidirá la Junta y la señora Mariana de Jesús Romero García, en su calidad de Gerente de la compañía, actuará como Secretaria.

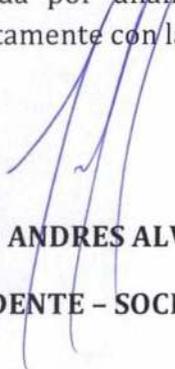
El Presidente dispone que la Secretaria cumpla con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. La Secretaria constata que los presentes representan el 100% del capital social de la compañía, los mismos que por unanimidad aceptan constituirse y con en efecto se constituyen en Junta Universal Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

Punto Único.- Aprobación y autorización para que la Compañía COMERCIAL AGRÍCOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA., participe en calidad de Accionista en la Constitución de la compañía BIOMETRICS C.A., y autorización para que la Gerente suscriba todos los documentos para perfeccionar la constitución de dicha compañía.

Luego de puesto a consideración el único punto del orden del día, los socios asistentes por unanimidad aprueban la participación de la compañía COMERCIAL AGRÍCOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA., en calidad de accionista de la compañía BIOMETRICS C.A., así como autorizar a su Gerente y Representante Legal para que suscriba todos los documentos necesarios para efectuar la constitución de BIOMETRICS C.A.

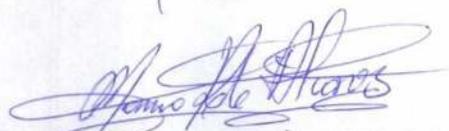
Una vez agotado el orden del día, siendo las 09h10, el Presidente de la Junta concede un receso de 15 minutos para que la Secretaria elabore el acta y sea aprobada la misma.

Siendo las 09h25 se reinstala la sesión y se procede a leer el presenta acta, misma que es aprobada por unanimidad. El señor Presidente da por terminada la Junta, firmando conjuntamente con la Secretaria que lo certifica.



PABLO ANDRES ALVAREZ ROMERO

PRESIDENTE - SOCIO



MARIANA DE JESÚS ROMERO GARCÍA

GERENTE - SECRETARIA - SOCIA

**LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ
ROMERO COMALGRO CIA. LTDA. CELEBRADA EL OCHO DE MAYO
DEL DOS MIL SIETE.**

Capital Social: CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$ 400.00)

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

ACCIONISTAS	No. de ACCIONES	FIRMAS
Diego Alejandro Álvarez Romero	32	
Jorge Hernán Álvarez Romero	32	
Juan Daniel Álvarez Romero	32	
María Paulina Álvarez Romero	32	
Pablo Andrés Álvarez Romero; y,	32	
Mariana de Jesús Romero García	<u>240</u>	
TOTAL	400	

Guayaquil, 05 de Febrero de 2014

Señora

MARIANA DE JESÚS ROMERO GARCÍA

Ciudad.-

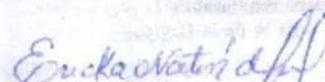
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla como **GERENTE** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**.

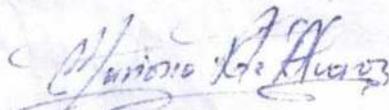
De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual.

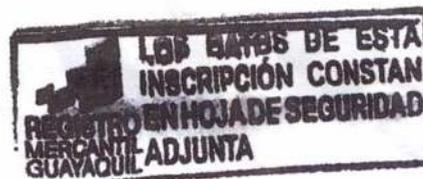
COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública celebrada ante Notario Cuarto del cantón Riobamba, Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, el 30 de Septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 04 de Febrero del 2014.

Atentamente,


Abg. Ericka Nativ Merchán
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía **COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.**, para el cual he sido elegida. Guayaquil, 05 de febrero de 2014.


MARIANA DE JESÚS ROMERO GARCÍA
C.C. 060124200-1



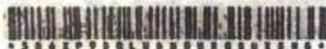
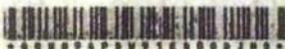
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:7.447
FECHA DE REPERTORIO:20/feb/2014
HORA DE REPERTORIO:12:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Marzo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.**, a favor de **MARIANA DE JESUS ROMERO GARCIA**, de fojas 10.073 a 10.075, Registro de Nombramientos número 3.218.

ORDEN: 7447



Guayaquil, 14 de marzo de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE: Que la(s) presente(s) 1 fojas
en copia(s) fotostática(s) que antecede(n), sellada(s)
y firmada(s) por mi, es una reproducción de la(s)
original(e)s que he tenido a la vista.

Machala, 05 02 2014


Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA

772498

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992856734001
RAZON SOCIAL: COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTAD.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ROMERO GARCIA MARIANA DE JESUS
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/04/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 04/02/2014
FEC. INSCRIPCION: 21/04/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: JOAQUIN ORRANTIA Número: 124 Intersección: LEOPOLDO BENITEZ Edificio: ELITE BUILDING Piso: 7 Oficina: 702 Referencia ubicación: JUNTO AL HOTEL SONESTA Telefono Trabajo: 046018726

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica por los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 21/04/2014
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Firma del Servidor Responsable
la responsabilidad legal que de ella se
Agencia: SRI

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAPANCHO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/04/2014 11:25:17

Manuel Antonio Pancho Burbano
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTENARIO
LITORAL SUR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992856734001
RAZON SOCIAL: COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTAD.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 04/02/2014
NOMBRE COMERCIAL: COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO CIA. L FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS GRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: JOAQUIN ORRANTIA Número: 124 Intersección: LEOPOLDO BENITEZ Referencia: JUNTO AL HOTEL SONESTA Edificio: ELITE BUILDING Piso: 7 Oficina: 702 Telefono Trabajo: 046018726

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE: Que la(s) presente(s) 1 fojas
en copia(s) fotostática(s) que antecede(n), sellada(s)
y firmada(s) por mi, es una reproducción de la(s)
original(es) que he tenido a la vista.
Machala, 09-07-2017

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAPANCHO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/04/2014 11:25:17



Manuel Antonio Paracho Burbano
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTENARIO
LITORAL SUR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/04/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7763163
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0703365148 PIEDRA BENALCAZAR LUIS HUMBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: BIOMETRICS C.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.01	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4620.19	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4653.01	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	G4669.12	VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/07/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

03/07/2017 9.46 AM

L. Merino



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 060124200-1
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ROMERO GARCIA MARIANA DE JESUS**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1957-10-07**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
JORGE HERNAN ALVAREZ

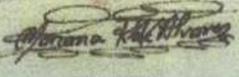




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **COMERCIANTE** V3333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ROMERO SEGUNDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GARCIA AURORA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **RIOBAMBA 2015-02-21**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-02-21**






DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, Que la(s) presente(s) 1 fojas en copia(s) fotostática(s) que antecede(n), sellada(s) y firmada(s) por mí, es una reproducción de la(s) original(e)s que he tenido a la vista.

Machala, 05-07-2017

Abg. Marco Zambrano Zambrano
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA


CERTIFICADO DE VOTACIÓN 
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

060 **060 - 225** **0601242001**
 JUNTA NO. NÚMERO CEDULA

ROMERO GARCIA MARIANA DE JESUS
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA
RIOBAMBA ZONA:
 CANTÓN
LIZARZABURU PARROQUIA






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Número único de identificación: 0601242001

Nombres del ciudadano: ROMERO GARCIA MARIANA DE JESUS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ JORGE HERNAN

Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 1975

Nombres del padre: ROMERO SEGUNDO

Nombres de la madre: GARCIA AURORA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2017

Emisor: KENYA SORAYA NARVAEZ CARRASCO - EL ORO-MACHALA-NT 5 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 177-035-41515



177-035-41515

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070361094-9

APELLIDOS Y NOMBRES GARZON CORDOVA JOHNNY STEVE

LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO MACHALA MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ERIK A YIMABEL VACA SANCHEZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRONOMO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GARZON PADILLA JACK SINECIO

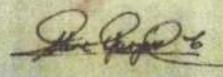
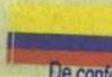
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORDOVA HERRERA FANNY PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2014-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-27

V3343I2222

000818330


De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la(s) presente(s) _____ fojas en copia(s) fotostática(s) que antecede(n), sellada(s) y firmada(s) por mi, es una reproducción de la(s) original(e)s que he tenido a la vista.

Machala, 08-07-2017

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

027 JUNTA No. 027 - 208 NÚMERO 0703610949 CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES GARZON CORDOVA JOHNNY STEVE

EL ORO PROVINCIA PASAJE CANTÓN OCHOA LEONMATRIZ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA:







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703610949

Nombres del ciudadano: GARZON CORDOVA JOHNNY STEVE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VACA SANCHEZ ERIKA YIMABEL

Fecha de Matrimonio: 17 DE MARZO DE 2000

Nombres del padre: GARZON PADILLA JACK SINECIO

Nombres de la madre: CORDOVA HERRERA FANNY PIEDAD

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2017

Emisor: KENYA SORAYA NARVAEZ CARRASCO - EL ORO-MACHALA-NT 5 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 175-035-41540



175-035-41540

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CORDOVA JOHNNY STEVE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

